

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Claudia Marcela Hoyos Carrizosa y otros
DEMANDADO	Lucero Amparo Hoyos Martínez
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-0175 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Allega respuesta, reconoce personería y ordena suspensión del proceso
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 492

Se allega a las presentes diligencias, la respuesta a la demanda efectuada por el apoderado de la ciudadana LUCERO AMPARO HOYOS, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los fines procesales pertinentes.

Se reconoce personería al Dr ELKIN CHALARCA HOYOS para representar a la ciudadana LUCERO AMPARO HOYOS MARTÍNEZ.

De otro lado, se reconoce personería al Dr. MARIO FERNANDO FRANCO EUSSE para representar al codemandado JOSÉ ANTONIO DUQUE GUTIERREZ, teniéndose notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, una vez finalice el término de suspensión.

Ahora como quiera que todas las partes han acordado suspender el proceso por un periodo determinado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, ordena la suspensión de este trámite por el término de un año, el cual se contará a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 051 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 23 de agosto **del año 2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario